

**Comité de Compras y Contrataciones**

**Acta Núm. 224-2022**

**Acta administrativa que declara desierto el proceso para la "Contratación de Servicio de Transporte", núm. MISPAS-CCC-CP-2022-036.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **nueve (9) de septiembre del 2022**, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, G.O. No.10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la Ley General de Salud No. 42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401007398, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 36, del Reglamento de Aplicación de La Ley No. 340-08, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 54 3-12, de fecha (seis) 6 de septiembre de 2012, debidamente constituido por: el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS, Asesor Legal, miembro, el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, y Secretario del Comité de Compras y Contrataciones, y el **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, miembro.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).
2. Que el **Licdo. Miguel Rodríguez Viñas**, viceministro de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Salud, presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones del MISPAS, no pudo participar en la apertura de las ofertas técnicas del proceso en cuestión debido a compromisos institucionales.
3. Tomando en consideración la carga y el lanzamiento del proceso para la **"Contratación Servicio de Transporte"**, núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0036.
4. Que, al celebrar la recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B", y apertura de las ofertas técnicas el **nueve (9) de septiembre del 2022** en presencia del Notario Público **Dr. Leonel de León Acosta**.
5. Que, no participaron oferentes.
6. Que, ante esta situación, es necesario que se formalice mediante acta administrativa la declaratoria de desierto del proceso.

**Vista:** La Constitución de la República proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).



### Comité de Compras y Contrataciones

**Vista:** La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

**Visto:** El artículo 15 de la Ley Núm. 340-06 el cual establece que deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 6) *La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso.*

**Visto:** El artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 el cual establece que: *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

**Visto:** El Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Visto:** El Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Visto:** El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la Resolución Núm. 20/2010 de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

**Vista:** La Resolución Núm. PNP-01-2022, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

**Vista:** La Resolución Núm. PNP-06-2022, d/f 28/07/2022, que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

**Vista:** Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**Escuchadas:** La presentación y opiniones de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), así como de los invitados.

En ese tenor, luego de haber analizado la documentación presentada a los fines, en aplicación del Artículo 36, Párrafo I del Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificaciones y reglamentación

*Sp*

*Sp*

*Sp*

**Comité de Compras y Contrataciones**

complementaria; el Comité de Compra y Contrataciones del MISPAS, válidamente reunido, en el ejercicio de sus funciones ha decidido adoptar lo siguiente:

**Primero:** Declarar desierto el proceso de referencia la "Contratación de Servicio de Transporte", núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0036, por las razones antes citadas.

**Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.**

**Segundo:** Ordena el relanzamiento de este proceso, otorgando un plazo para la presentación de ofertas del cincuenta por ciento (50%) del tiempo del cronograma inicial, en virtud del párrafo I del Art. 24 de la Ley Núm. 340-06.

**Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.**

**Tercero:** Instruye al Departamento de Compras y Contrataciones institucional, notificar la presente acta a los oferentes participantes en el proceso de referencia "Contratación de Servicio de Transporte", núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0036.

**Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.**

**Cuarto:** Ordena la publicación de la presente Acta en el portal institucional del MISPAS y en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.**

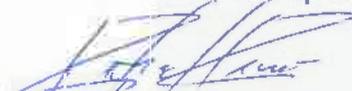
**Quinto:** El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), instruye al Departamento de Compras y Contrataciones institucional, enviar la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información (OAI) de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a los fines de lugar.

**Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.**

Concluidas estas resoluciones, se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes.



**Licdo. Douglas Ciprián Soto**  
Director de la Oficina de Libre Acceso  
a la Información (OAI) del MISPAS,  
miembro y secretario del Comité de  
Compras y Contrataciones



**Licdo. Rafael Ramírez**  
Director General Administrativo y  
Financiero del MISPAS  
Miembro



**Licdo. Luis Manuel Tolentino**  
Director Jurídico del MISPAS  
Asesor Legal  
miembro

